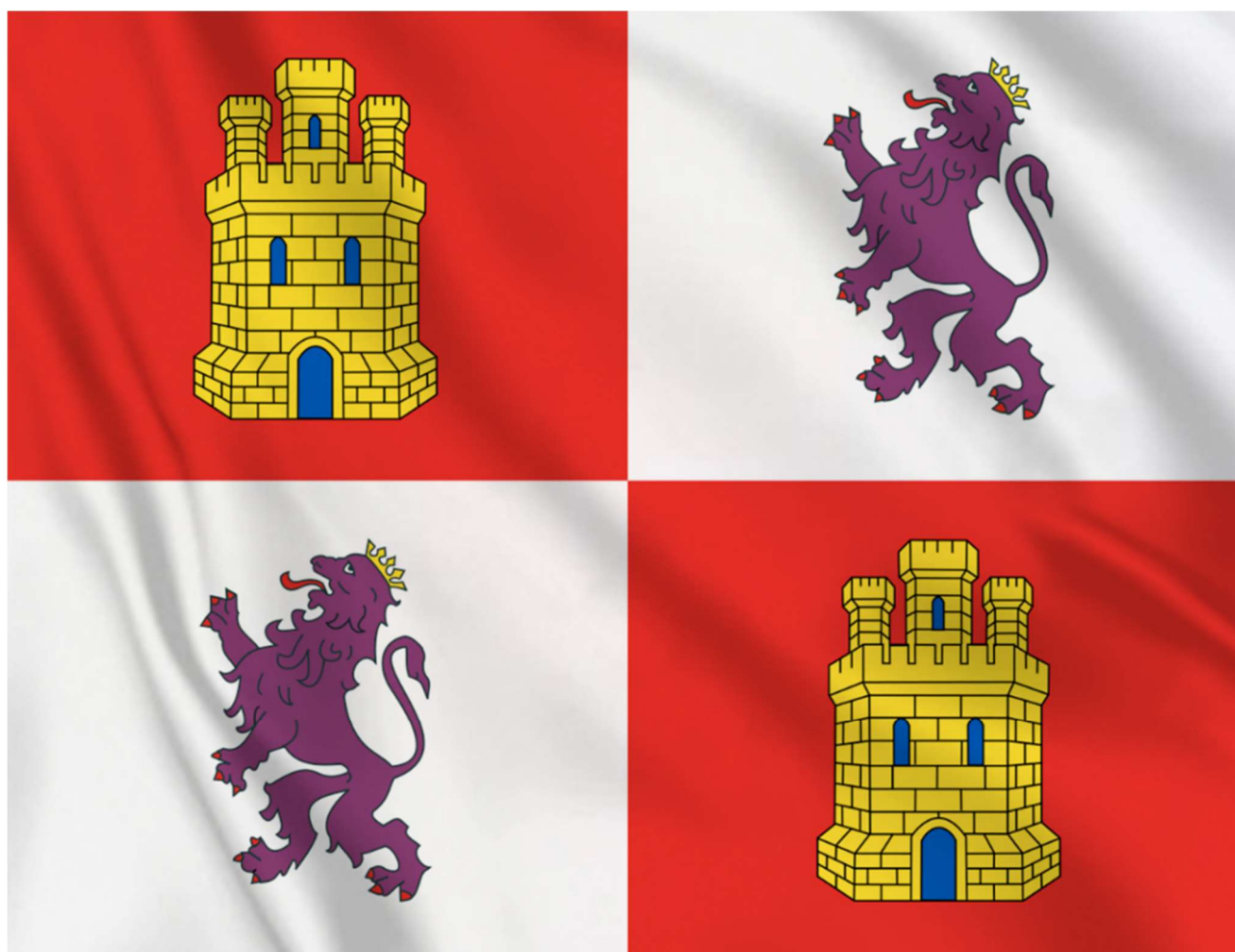


COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

CASTILLA Y LEÓN 2020 (ORDEN DE 4 DE MARZO
DE 2020)



FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición versará sobre la posesión de los conocimientos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

Asimismo, se valorará la exposición clara, ordenada y coherente de estos conocimientos, la precisión terminológica, la riqueza de léxico, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio. Cada una de ellas estará dividida en dos partes.

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos específicos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA: prueba de conocimientos específicos de la especialidad.

Esta primera prueba, que tiene por objeto comprobar que los aspirantes disponen de los conocimientos específicos de la especialidad a la que opta, constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Primera parte:

En todas las especialidades se incluirá una prueba práctica que permitirá comprobar que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas propias de la especialidad a la que opten.

Cuestiones acordes con los procedimientos del área y las materias propias de la especialidad, planteadas a partir de documentos de distinto tipo:

- Histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.).
- Geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadística, etc.). El Tribunal podrá decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de análisis y comentario.
- Artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etc.).

El tiempo asignado para la realización de la prueba será establecido por la comisión de selección y puesto en conocimiento de los aspirantes por los respectivos tribunales.

Encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con los procedimientos de nuestra especialidad y con las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia.

Para hacernos una idea aquí tenemos los exámenes de los últimos procesos selectivos de 2015 y 2018:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Segunda parte:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre **cinco temas** de los que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar por el tribunal. Los aspirantes dispondrán de **dos horas** para la realización de esta parte.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco propuestos. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

Los exámenes serán en Burgos para Geografía e Historia.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, con aproximación hasta diezmilésimas. **La primera parte de la prueba se calificará con un máximo de cuatro puntos y la segunda con un máximo de seis.**

Para la superación de esta prueba, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al veinticinco por ciento de la puntuación asignada a cada una de ellas, y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

Se valora con un 40% la prueba práctica y con un 60% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Las pruebas que tengan que efectuarse por escrito, tanto de la primera parte como de la segunda, deberán ser realizadas en el mismo día. En estos casos se garantizará el anonimato del aspirante.

Posteriormente, los tribunales procederán al llamamiento de los aspirantes para su lectura. Las comisiones de selección podrán determinar que sólo sea objeto de lectura la segunda parte de esta primera prueba, atendiendo a las peculiaridades de cada una de las especialidades objeto de oposición, así como al contenido y estructura de la parte práctica.

En nuestra especialidad el examen se lee públicamente, tanto la parte práctica como la teórica. No obstante, no podemos descuidar la caligrafía ni la ortografía. También se aconseja ensayar la lectura en casa: el tono, las pausas, etc., esos pequeños matices suponen una gran diferencia a la hora de calificar un ejercicio porque inconscientemente juegan a favor de una mayor calidad. Se mandará un vídeo con la lectura óptima - nivel de energía, timbre, tono de voz, pausas, etc. - de un tema.

2. SEGUNDA PRUEBA: prueba de aptitud pedagógica.

Esta segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, constará de dos partes:

A) PRIMERA PARTE:

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán presentar y defender una programación didáctica que hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Castilla y León en el momento de publicación de la presente convocatoria de un área, materia, o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los **objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología**, así como a la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

Dos originales de dicha programación se presentarán ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba.

El día de la primera prueba, la de conocimientos específicos de la especialidad, se presenta la PD, así que es un requisito para formar parte del proceso selectivo.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente.

La programación didáctica que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante y constará de un mínimo de 10 unidades didácticas y un máximo de 30, que deberán ir numeradas. Contendrá una portada con los datos de identificación del aspirante (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente) y la especialidad a la que se opta, así como un índice, donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta. La programación didáctica tendrá una extensión máxima de 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, así como los Anexos y material de apoyo. Se elaborará en hojas tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior.

En el supuesto de que el aspirante, en la elaboración de la programación didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, será penalizado de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo VII.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia o no se refiera al currículo vigente en Castilla y León de la especialidad por la que el aspirante participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos.

El aspirante que no presente la programación didáctica o la presente de manera incompleta se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del proceso selectivo.

Se insiste mucho en que la PD sea un documento original elaborado individualmente.

B) SEGUNDA PARTE:

Consistirá en la preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, de las que integran la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la

especialidad, a elección de éste. En el primer caso el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de 0.

Claramente durante la “preparación de la unidad didáctica”, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.

Asimismo, el aspirante dispondrá de un período máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica ante el tribunal. Iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos. A continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

Bien, así que tenemos 30 minutos para la defensa de la PD y 30 minutos para la exposición de la UD. Puede que se plantee un debate de un periodo máximo de 15 minutos.

Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

Para la exposición de la UD, en concreto para exponer las actividades, se podrá hacer uso de cañón, portátil, o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte el opositor. Afortunadamente también se puede llevar material curricular, por ejemplo, copias de las UUD para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición de la unidad didáctica.

En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

El aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

En cuanto al "folio" con el esquema se recomienda llevarlo hecho de casa y que sirva de guía en la exposición. Según la convocatoria ese folio sirve en la exposición de la unidad didáctica, no dice que se pueda utilizar en la defensa de la programación didáctica.

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, con aproximación hasta diez milésimas, debiendo alcanzar el aspirante para su superación, una puntuación igual o superior a cinco.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PENALIZACIÓN

I. PRIMERA PRUEBA

1. Presenta el ejercicio de forma ordenada, mostrando una clara y correcta expresión gramatical y un cuidado uso ortográfico en el desarrollo.
2. Resuelve los ejercicios o cuestiones propuestas con claridad, orden, precisión y coherencia en el procedimiento seguido.
3. Demuestra conocimiento de las técnicas y procedimientos propios de la especialidad.
4. Proporciona un resultado correcto de los ejercicios y/o cuestiones.

Segunda Parte (Desarrollo por escrito de un tema)

1. Presenta el tema de manera estructurada, clara y coherente con precisión terminológica, riqueza de léxico, sintaxis fluida y sin incorrecciones, debida corrección ortográfica en la escritura.
2. Demuestra un conocimiento profundo del tema, con contenidos actualizados, desarrollando todos los elementos o partes en que se estructura de forma completa, sintética y equilibrada.
3. Justifica la importancia del tema y su contribución a las asignaturas o módulos profesionales donde tenga atribución docente.
4. Enriquece la exposición del tema con ejemplos, fuentes y referencias bibliográficas y/o normativas contextualizadas, utilizándolas con rigor y pertinencia.

II. SEGUNDA PRUEBA

Primera Parte (Defensa de la Programación Didáctica)

1. Proporciona una justificación, con coherencia interna y visión de conjunto de la programación.
2. Demuestra conocimiento y solvencia en la defensa de la propia programación didáctica.
3. Realiza una presentación formal adecuada de la programación, incorporando anexos y materiales de apoyo pertinentes y útiles.
4. Desarrolla todos los apartados de la programación didáctica conforme a la legislación vigente y a los requisitos establecidos en el apartado decimoquinto 2.b) de la convocatoria.

Segunda parte (Presentación de una Unidad Didáctica)

1. Demuestra habilidades comunicativas, claridad en la exposición, precisión terminológica, riqueza de léxico y sintaxis fluida, con recursos para captar la atención del oyente.
2. Presenta, contextualiza, estructura, justifica y fundamenta el contenido de la UD, estableciendo los objetivos.
3. Desarrollar todos los elementos del currículo vigente de acuerdo con los destinatarios de la unidad didáctica, temporalizando y secuenciando de forma coherente, con una estructura de sesiones y progresión de las tareas que se van a llevar a cabo en la unidad.
4. Utiliza estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, plantee medidas de atención a la diversidad y que permitan que las tareas se ajusten a los objetivos propuestos.

III. PENALIZACIÓN POR DEFECTOS EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Criterios de penalización en el caso de que la programación didáctica no se ajuste a las previsiones citadas en el apartado decimoquinto.2.b) de la convocatoria.

DEFECTO EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	VALORACIÓN
No presenta la programación didáctica.	Desiste de la realización de la segunda prueba del proceso selectivo.
Presentación incompleta de la programación didáctica (no contiene un mínimo de 15 unidades).	
No es de elaboración propia.	0 puntos.
No se refiere al currículo vigente en Castilla y León.	0 puntos.
No se corresponde con la especialidad a la que se oposita.	0 puntos.
Se corresponde con más de un curso escolar.	0 puntos.
Se realiza de un módulo de FCT o de Proyecto.	0 puntos.
No figuran los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología o la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo.	0 puntos.

DEFECTO EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	PENALIZACIÓN	OBSERVACIONES
Las dos copias no tienen idéntico contenido.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
Tiene más de 30 unidades.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
Tiene una extensión de más de 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, los Anexos y material de apoyo.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No tiene índice.	Se penalizará con 0,25 puntos.	
No se numeran las unidades didácticas.	Se penalizará con 0,25 puntos.	
Los folios están escritos a dos caras.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se elabora en DIN A4.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respetan alguno de los márgenes.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respeta el interlineado sencillo.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respeta el tipo de letra Arial.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respeta el tamaño de la letra de 12 puntos sin comprimir.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respeta el espaciado entre párrafos de 6 puntos.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No tiene portada.	No se penalizará si se subsana En caso contrario se restará 0,25 puntos.	
Solo presenta una copia de la Programación Didáctica.	No se penalizará si se subsana. En caso contrario se restará 0,25 puntos.	
En la portada no figura nombre y apellidos, DNI o especialidad	No se penalizará si se subsana. En caso contrario se restará 0,25 puntos.	

NOTA: Todas las penalizaciones son acumulativas.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Solicitudes:

Solicitud disponible en esta dirección:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/oposiciones/oposiciones-secundaria-cuerpos/oposiciones-pes-cuerpos-2020/oposiciones-2020-secundaria-cuerpos-convocatoria>

IMPORTANTE: En la solicitud se debe de indicar si se quiere pertenecer a los puestos docentes en régimen de interinidad. Se marcará la casilla correspondiente para poder incorporarse a esos puestos.

También en la misma solicitud se realiza la convocatoria de interinidades y competencia lingüística.

Como cumplimentar la solicitud:

En el enlace anterior disponéis de un “Manual de usuario” para cumplimentar la solicitud.

Obligatoriamente será de forma telemática, una vez cumplimentada se imprimirá y se firmará para entregarla en un registro.

Lugares de presentación:

Se entregará en la dirección provincial de educación de la provincia consignada como "provincia de examen" en este caso Burgos.

Cualquier Oficina de Registro, Delegación de Educación, Ayuntamiento.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será del día 9 de marzo al día 30 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Documentación:

Fotocopia DNI si os oponéis en la solicitud a que la Consejería de Educación verifique vuestros datos relativos a la identidad.

Fotocopia del título.

Fotocopia del título de formación pedagógica y didáctica.

Modelo 046 que acredite el pago o justificante de autoliquidación del pago telemático.

Si optáis a la incorporación de las listas de interinidad o acreditación lingüística deberéis de presentar todo lo que aparece en el punto 42.1 de la convocatoria (página 9071).

Los méritos alegados según el Anexo III (acceso libre) se entregarán una vez se haya aprobado la segunda prueba, a los dos días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación de los listados de las puntuaciones.

Los méritos deben estar perfeccionados como mucho el día 30 de marzo, todo lo posterior no se contará como mérito.

Tasas:

Derechos de examen **30,80 euros**

EXENTOS.

Personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Exentos miembros familias numerosas.

Víctimas del terrorismo.

Forma de pago:

Impreso 046 (si se está exento también hay que cumplimentarlo marcando la casilla de "exención").

<https://tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / />

Una vez cumplimentado se podrá abonar directamente mediante el pago con tarjeta o imprimir y llevar al banco.

1.- Cumplimentáis el impreso 046 y abonáis las tasas indicando "Cuenta restringida recaudación derechos de examen", en la cuenta número ES39 0182 5579 8502 0235 8969 (BBVA). Solo pago en efectivo, no transferencia a esta cuenta. El ejemplar que pone "Ejemplar para la Administración" se adjuntará a la solicitud.

2.- Vía telemática, cumplimentáis el modelo 046 on-line a través del Portal de Tribunos de la Junta de Castilla y León.

<https://tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284176983570/ / />

3.- Pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad financiera.

También han puesto a vuestra disposición el teléfono **983 327850** para cualquier duda a la hora de cumplimentar la solicitud o algún trámite.

El sindicato CSIF ha realizado este resumen donde se explica todo.

<https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/20200306%20CSIF%20INFORMA%20Convocatoria%20Secundaria%20y%20O.C.%202020.pdf>